

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.298/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALIA MAYOR

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio del corriente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades de fecha 25 anterior, se ha dispuesto la aprobación de las Normas reguladoras de la concesión de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, que a continuación se transcriben:

NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

Artículo 1. OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Estas ayudas irán dirigidas a pagar los gastos de las obligaciones tributarias municipales anteriormente referidas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

2.1.- Conceptos financiables:

Serán financiables los siguientes conceptos:

1º. El 100% del importe abonado en concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2012.

2º. El 100% de las tasas de recogida de basuras y de la cuota de suministro de agua potable contempladas en los recibos del ejercicio 2.012.

Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

2.2.- Destinatarios:

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir, aparte de los criterios económicos regulados en el artículo 6 de las presentes Normas, los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de publicación de estas normas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda de la Tasa por recogida de Basuras y del Precio por suministro de Agua potable siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos y se demuestre el pago por el inquilino de los correspondientes recibos.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No ser propietarios de otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo o inmuebles de naturaleza rústica con un valor catastral en su conjunto igual o inferior a 20.000 Euros.

e) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los límites establecidos en el artículo 6 de las presentes Normas.

Artículo 3.- COMPATIBILIDAD.

3.1.-Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

3.2.- A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 a 30 de Septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por la Tenencia de Alcaldía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades

En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo en primer lugar a los menores ingresos familiares per cápita y en caso de empate al mayor número de miembros de la unidad familiar.

Artículo 6.- LIMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Los ingresos íntegros anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites en relación con el IPREM anual por 12 pagas correspondiente 2.012 que a continuación se relacionan:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM 2012 X 1,3= 8.307,169 Euros

De 3 a 4 IPREM 2012 X 1,6= 10.224,208 Euros

Más de 4 IPREM 2012 X 2,1= 13.419,273 Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 7.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a la cantidad de 45.000 Euros, desglosados del siguiente modo:

Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles- 25.000,00 Euros

Ayudas para el pago de las tasas por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable- 20.000,00 Euros.

En el supuesto de que el importe de alguna de las Ayudas mencionadas no fuese utilizado en su totalidad, acrecerá al resto de ayudas relacionadas.

Artículo 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.
- No haber abonado el correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basura o Precio por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2012.
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios, salvo acreditación documental del abono de dichos consumos individuales.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN

Las solicitudes se resolverán por Decreto de la Tenencia de Alcaldía competente, previo informe de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, concediendo o denegando las ayudas correspondientes, notificándose la resolución al interesado.

Artículo 10.- PAGO

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario.

Avila, junio de 2013

La Tte. de Alcalde Delegada del Área (Res. 24/06/11), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas y su Anexo fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 27 de junio de 2013

El Secretario Gral., *Illegible*

ANEXO I

(A presentar del 1 al 30 de septiembre de 2.013 en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y EL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./N.I.E		CALLE/AVDA./Pº/PLAZA		Nº	ESCAL. PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO		
AYUDAS SOLICITADAS MARCAR UNA X EL RECUADRO DE LAS AYUDAS SOLICITADAS					
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES					<input type="checkbox"/>
TAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y PRECIO P. POR SUMINISTRO AGUA POTABLE					<input type="checkbox"/>
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
Número de miembros de la unidad familiar ____ Número de miembros en desempleo: ____					
Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/> Arrendatario de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____					
No poseo ningún bien inmueble, a excepción de aquel para el que solicita la ayuda, trastero o garaje situado en el mismo edificio de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos _____					
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD					
.- Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.					
.- Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.					
.- Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. Nº CUENTA(20 dígitos) _____					
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.					
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Avila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.					
En Avila a ____ de _____ de 2013					
FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-